



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 24/03/2017

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE
D. VICENTE MARI TORRES

TENIENTES DE ALCALDE

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ
DÑA. ANA MARIA COSTA GUASCH
DÑA. CARMEN FERRER TORRES
D. PEDRO JUAN MARI NOGUERA

CONCEJALES:

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG
D. MARIANO JUAN COLOMAR
D. SALVADOR LOSA MARI

SECRETARIA ACCIDENTAL: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 09:00 horas del día viernes 24/03/2017, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Marí Torres y actúa como Secretaria accidental Dña. Elena de Juan Puig.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1-URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.1.-EXPEDIENTE 9470/16.- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 25, parcela 23, Santa Gertrudis de Fruitera. Presupuesto: 121.477,96 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto básico sin visar con RGE 13 de junio de 2016, redactado por el arquitecto D. Daniel Roig Riera, y promovido por D. XXX, que tiene por objeto la REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en una parcela situada en el Polígono 25 Parcela 23, Santa



Gertrudis, con sujeción a los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la presente licencia queda sujeta a los siguientes condicionantes y aportación de documentación:

Condiciones y documentación previa a la expedición de la licencia

- Asume de arquitecto, nombramiento de aparejador y constructor.
- Aportación de Estudio de Gestión RCD y prestación de fianza correspondiente.
- Aportación de Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse Proyecto de Ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 140.5 de la Ley 2/2014, la extinción de los efectos de la licencia.

Condiciones y documentación de la licencia

- Condiciones autorización de AESA expediente E16-1414.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.

1.2.-EXPEDIENTE 14072/15.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 16, parcela 711 (antes 284), Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 247.850,00 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes APROBAR los Proyectos básicos visados 3/2973/06, 3/0006/08, 3/1144/08 y 3/0044/11 redactados por el arquitecto D. Rafael Villena García y el Proyecto de Ejecución con visado número 13/00750/16, redactado por el arquitecto D. Juan de los Ríos Coello de Portugal, promovidos por Dña. XXX, que tienen por objeto la CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la parcela 711 del Polígono 16, Es Coloms, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos:

Condiciones y requerimientos de documentación previos a la expedición de la licencia

- Aportación de Asume de arquitecto, nombramiento de aparejador y constructor.
- Prestación de fianza del 110% del estudio de Gestión RCD, por importe de 374,90 €.
- Inscribir la total superficie de la finca registral núm. 36.027 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, de conformidad con el art. 15 de la Ley 6/1997 LSR.
- Actualización del presupuesto de las obras.

Condiciones y requerimientos de documentación de la licencia:



- Condiciones del Informe favorable de CIOTHUPA de 29 de abril de 2011.
- Condiciones del informe de la Direcció General de Recursos Hídrics del Govern de les Illes Balears, Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori, de fecha 9 de noviembre de 2011.
- Condiciones de la autorización de la Direcció General de Recursos Hídrics del Govern de les Illes Balears, Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori, de fecha 7 de agosto de 2012, en relación a Zona de policía de Torrentes.
- Condiciones Autorización de AESA de fecha 26 de julio de 2016, expediente E16-1225.

1.3.-EXPEDIENTE 20313/15.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en Venda de Cas Savions, núm. 14, Urbanización Ca Na Pujoleta, Santa Gertrudis de Fruitera. Presupuesto: 310.061,14 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico sin visar de fecha 7/10/15, redactado por el arquitecto D. Karl Bernhard Kumb y promovido por D. XXX y que tiene por objeto la CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en Venda de Cas Savions nº. 14 Urbanización Ca Na Pujoleta, Santa Gertrudis, con sujeción a los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la licencia otorgada está sujeta a la aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Al encontrarse la parcela en un área arqueológica, se deberá realizar un control y seguimiento arqueológico durante las fases de excavación y movimiento de tierras. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente Plan de Actuación, oportunamente autorizado por el Departamento de Patrimonio del Consell Insular d'Eivissa, debiendo aportar previo a la retirada/expedición de la licencia la autorización de la CIOTHUPA al informe de incidencia arqueológica resultando del plan de actuación.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 140.5 de la Ley 2/2014, la extinción de los efectos de la licencia.
- Previo a la expedición de la licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), el promotor deberá aportar Estudio de Gestión de Residuos visado por el correspondiente colegio profesional y depositar la correspondiente fianza.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud junto al proyecto de ejecución.
- Aportación asume de arquitecto y nombramiento de aparejador y constructor.
- Justificación correcta del cumplimiento del art. 6.02.05 de las NNSS en lo referente a los espacios libres de parcela, ya que se computa como superficie ocupada una mayor a la real.



- Cumplir la altura mínima de 1m establecida en el D.145/1997 de habitabilidad para las barandillas de protección en terrazas y balcones y justificar en los planos.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Regularizar la superficie catastral de la parcela.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.
- Control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimiento de tierras y excavación, de acuerdo con el Plan de actuación autorizado por el Consell Insular d'Eivissa según la condición previa a la expedición de la licencia.
- De conformidad con el art. 61 de la ley de Patrimonio histórico 12/1998 de les Illes Balears:
 - Si durante la ejecución de una obra se encuentran objetos o restos arqueológicos, el promotor y la dirección facultativa de la obra paralizarán de inmediato los trabajos, tomarán las medidas adecuadas de protección y comunicarán su descubrimiento, en el plazo de cuarenta y ocho horas, al consejo insular o al Ayuntamiento correspondiente. 2. El consejo insular, o en caso de necesidad el Ayuntamiento, podrá ordenar la interrupción inmediata de los trabajos por un plazo máximo de veinte días, en los cuales se comprobará el interés arqueológico de los restos. La suspensión no dará lugar a indemnización. 3. En caso necesario, para completar la investigación arqueológica, el consejo insular podrá ampliar este plazo de suspensión hasta un máximo de un mes, en el cual deberá ordenarse la excavación de urgencia, sin perjuicio de los derechos de los particulares a ser indemnizados.

1.4.-EXPEDIENTE 5289/16.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, reforma de garaje y demolición de vivienda existente en la C/ Kiwi, núm. 29, Ses Torres, Jesús. Presupuesto: 471.209,65 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto básico sin visar con RGE 08/04/2016, Proyecto de Ejecución con visado nº. 13/00683/16 de 9/06/2016 y Proyecto de Demolición de vivienda, porche y garaje visado 13/00683/16 de 09/06/2016, redactados por el arquitecto D. Jon Martínez Aparicio, y Estudio de Seguridad con RGE 26/09/16 redactado por el Arquitecto D. Angel Portillo Murado, que tienen por objeto LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, REFORMA DE GARAJE PREVIA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PORCHE Y DEMOLICION PARCIAL de GARAJE EXISTENTE promovida por D. XXX en C/ Kiwi nº. 29, Ses Torres, Jesús, con sujeción a los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y a la aportación de la siguiente documentación

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportación de nombramiento de Aparejador y de Constructor.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud.



- Prestación de fianza por importe de 107,95€ según estudio de gestión RCD de la demolición.
- Prestación de fianza por importe de 462,51€ según estudio de gestión RCD de la construcción de vivienda, reforma de garaje y piscina.

Condiciones y requerimientos de documentación tras la expedición de la licencia

- Condiciones de la Autorización de AESA Expediente E16-1030
- Disponer a pie de obra de cartel indicador de las obras en los términos del art. 144 de la Ley 2/2014.

1.5.-EXPEDIENTE 11740/15.- Legalización de ampliación de vivienda sita en el polígono 21, parcela 258, Jesús. Presupuesto: 73.050,00 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes APROBAR el proyecto visado número 13/00977/15, redactado por el arquitecto D. Juan José Tur Ribas, promovido por Dña. XXX para la LEGALIZACION DE AMPLIACION DE VIVIENDA sita en polígono 21, parcela 258, Ses Torres, Jesús, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los Servicios Técnicos en su informe, aportación de documentación, cumplimiento de todas las condiciones de la propuesta de resolución, así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos sin los cuales no se podrá entender incorporada a la ordenación la edificación:

- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 14.610,00€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenibles de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.
- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse Proyecto de incorporación de medidas de adecuación a las condiciones generales de integración ambiental y paisajística establecidas en las NNSS, consistente en la sustitución de la fosa séptica existente, la cual se deberá adaptar a lo establecido en el Pla Hidrològic de les Illes Balears, según el cual, el tipo de fosa séptica existente no se admite en la parcela, al estar en un área de vulnerabilidad de acuíferos alta.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la Legalización y de incorporación de medidas de adecuación.
- Condiciones de la Autorización de AESA de fecha 26 de febrero de 2016 Expediente E16-0307.

1.6.-EXPEDIENTE 22433/14.- Legalización de vivienda unifamiliar aislada y safareig sitos en el polígono 19, parcela 363, Finca Can Pep Benet, Cala Llonga, Jesús. Presupuesto: 48.428,32 €.



[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes APROBAR el Proyecto visado número 13/00986/14, y posterior documentación modificada con visado nº 13/00124/16 redactados por la arquitecta Dña. Geraldine Jofre Tovar y promovido por D. XXX para la LEGALIZACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA y SAFAREIG, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los Servicios Técnicos en su informe, aportación de documentación, cumplimiento de todas las condiciones de la propuesta de resolución, así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos sin los cuales no se podrá entender incorporada a la ordenación la edificación:

- Aportación de características técnicas de la fosa séptica existente, la cual se deberá adaptar a lo establecido en el Pla Hidrològic de les Illes Balears, según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en su ANEJO 4, para la protección del dominio público hidráulico o, en su caso, de tener que sustituirla y a efectos de la emisión del final de obra, presentar los titulares de estas viviendas la documentación pertinente a este Ayuntamiento y una declaración responsable ante la Administración Hidráulica.
- Que el proyecto de incorporación de medidas de adecuación a las condiciones generales de integración ambiental y paisajística establecidas en las NNSS, incluya el EBSS, el pliego de condiciones, el control de calidad, el estudio de gestión de residuos y el PEM, consistente en:
 - La fosa séptica que se adopte a lo establecido en el Pla Hidrològic de les Illes Balears. Anejo 4
 - Las obras necesarias para el cumplimiento de la altura libre mínima establecida en el decreto 145/97 de habitabilidad para vivienda en todas las estancias
 - La eliminación de la cubierta de fibrocemento
 - La sustitución de la carpintería metálica por carpintería de madera
 - El enfoscado y pintado del interior de la edificación.
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 7.264,25 € destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenibles de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.
- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse Nombramiento de Aparejador y Proyecto completo de incorporación de medidas de adecuación.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la Legalización y de incorporación de medidas de adecuación.
- Condiciones de la Autorización de AESA de fecha 23 de febrero de 2015 Expediente



E15-0143.

1.7.-EXPEDIENTE 758/16.- Legalización de ampliación vivienda unifamiliar aislada y piscina sitos en la C/ Inglaterra, núm. 13, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 29.502,95 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- APROBAR el proyecto técnico visado 13/01539/15 redactado por la arquitecta Dña. Andrea Jiménez Bofill y promovido por D. XXX, que tiene por objeto la LEGALIZACION DE AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA existentes en parcela sita en C/ Inglaterra nº 13, finca nº 9859-N, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes obrantes en el expediente y demás establecidas en la legislación vigente. En particular, no se entenderá efectiva la legalización y en consecuencia, expedido el correspondiente final de obra, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes obrantes en el expediente:

- Soterramiento de la red aérea de energía eléctrica existente en la acera.
- Acreditación del cumplimiento de las condiciones de la Autorización de AESA (Expediente E16-1893)
- Aportar nombramiento del Aparejador y del Constructor
- Según el art. 144 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

1.8.-EXPEDIENTE 20220/16.- Renovación de licencia núm. 540/2011, de construcción de vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 22, parcela 7, Jesús.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la renovación de la licencia de obras nº. 540/2011, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y anexo en parcela sita en polígono 22, parcela 253, Puig d'en Valls, según proyecto visado núm. 3/0720/07 por un periodo de NUEVE meses correspondiente a la mitad de su plazo inicial, con las mismas condiciones de la licencia que ahora se renueva.

1.9.-EXPEDIENTE 1388/17.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina sitos en la C/ des Cap Martinet, núm. 144, parcela A4, Jesús. Presupuesto: 357.067,36 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes APROBAR el Proyecto básico y de ejecución visado 3/0001 de 4 de enero de 2017, redactado por el arquitecto D. Carlos Soler Gras y promovido por MINERVA DEVELOPMENT IBIZA SL, que tiene por objeto el modificado durante el transcurso de las obras de construcción una vivienda unifamiliar aislada y piscina en parcela sita en calle des Cap Martinet nº. 144, Subparcela A1, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes obrantes en el expediente y demás establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y



requerimientos:

Condiciones y documentación previos a la expedición de la licencia

- Aportación nombramiento de aparejador y constructor.

Condiciones y documentación de la licencia

- Condiciones impuestas en la licencia de obra 442/2014, licencia de segregación 343/2014, inclusive las derivadas de los informes y autorización sectoriales y específicamente cesiones destinadas a viales urbanizados previo a la obtención de final de obra municipal.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Leu 2/2014.
- Cumplir el art. 6.2.08 de las NNSS respecto a cerramientos de separación en el tipo de edificación aislada.

1.10.-EXPEDIENTE 15641/15.- Legalización de depósito de agua y safareig sites en el polígono 19, parcela 68, Cala Llonga, Jesús. Presupuesto: 7.300,00 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes APROBAR el proyecto visado número 13/01195/15 redactado por la arquitecta Dña. Renata Fiorenza Otero y promovido por Dña. XXX para la LEGALIZACION DE DEPÓSITO DE AGUA Y SAFAREIG en parcela sita en polígono 19, parcela 68, Jesús, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los Servicios Técnicos en su informe, aportación de documentación, cumplimiento de todas las condiciones de la propuesta de resolución, así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos sin los cuales no se podrá entender incorporada a la ordenación la edificación:

- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 1.460€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenibles de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la Legalización.
- Condiciones de la Autorización de AESA de fecha 26 de febrero de 2016 Expediente E16-0360.

1.11.-EXPEDIENTE 11637/15.- Ampliación de vivienda unifamiliar aislada con piscina sita en la C/ Los Claveles, núm. 4, Urbanización Siesta, Santa Eulària des Riú. Presupuesto: 159.236,00 €.



[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico sin visar de fecha 29/07/2015 y posteriores modificados de fecha 20/09/2016 con RGE 15339/16 y 14/11/2016 (RGE. 19333/16) redactados por el arquitecto don Juan Puigdengoles Briones y promovido por Don. XXX, para la AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en parcela sita en calle Los Claveles nº. 4, Urbanización Siesta, Santa Eulària des Riu, con sujeción a los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de documentación.

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportación asume arquitecto y nombramiento de aparejador y constructor.
- Aportación de Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de 6 meses. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.5 de la Ley 2/2014 de Ordenación y Uso del suelo, la extinción de los efectos de la licencia.
- Presentación de Estudio de Seguridad y Salud junto con el proyecto de ejecución.
- Presentación Estudio de Gestión de RCD visado.
- Se autoriza la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización respecto a la acera de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 de la LOUS y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor, con carácter previo a la expedición de la licencia:
 - Prestar fianza por importe de 2.500,00€ para garantizar la ejecución simultánea de las obras de urbanización pendientes.
 - Aportar compromiso por escrito de que procederá a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Aportar compromiso de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo comportará la pérdida de la fianza.

Condiciones y documentación de la licencia

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.



- Cesión de una porción de 105m² con destino a viales a favor del Ayuntamiento mediante escritura pública, previa segregación que en el presente se autoriza:
 - A fin de proceder a la aceptación de la cesión de la porción de 105m² deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
 - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de AESA expediente E15-1463.

Segundo.- Autorizar la segregación de 105m² de la finca registral n.º. 24804 inscrita en el R.P. n.º. 3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento con destino a viario, la cual deberá verificarse mediante la correspondiente escritura pública, con el procedimiento indicado en las condiciones de la licencia, apartado 1º de este acuerdo.

1.12.- EXPEDIENTE 9266/16.- Demolición de vivienda unifamiliar aislada sita en la C/ Canari, núm. 12, Jesús. Presupuesto: 4.550,00 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Técnico visado n.º. 13/00141/16 de 5/02/16 redactado por el arquitecto D. Martí Palau Martorell y promovido por WHITE SEVEN BUILDINGS SL que tiene por objeto la DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, situada en c/ Canari n.º. 12, Jesús, con sujeción a los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones y requerimientos de documentación:

Requerimientos y condiciones previos a la retirada de la licencia:

- Nombramiento de aparejador y constructor.
- Prestación de fianza por importe del 110% del presupuesto del Estudio de Gestión RCD, que asciende a la cantidad de 231,00 €.

Requerimientos y condiciones de la licencia:

- Según art. 144 de la LOUS, a pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que conste nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

1.13.-EXPEDIENTE 3267/16.- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada con piscina y anexo sitios en la Avda. Cap Martinet, núm. 339, Jesús. Presupuesto: 409.998,25 €.



[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución visado nº. 13/00202/16 de 19/02/2016 con RGE 3267/16 DE FECHA 04/03/16, redactado por el arquitecto D. Karl Bernhard Kumb y promovido por Dña. XXX y que tiene por objeto la REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA Y ANEXO situada en la Avda. Cap Martinet nº. 339 Jesús, con sujeción a los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones y requerimientos de documentación:

Requerimientos y condiciones previos a la retirada de la licencia:

- Nombramiento de aparejador y constructor.
- Prestación de fianza por importe del 110% del presupuesto del Estudio de Gestión RCD, que asciende a la cantidad de 3.351,13 €.

Requerimientos y condiciones de la licencia:

- Según art. 144 de la LOUS, a pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que conste nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Condiciones de la autorización de AESA expediente E16-00785.

1.14.-EXPEDIENTE 7312/16.- Reforma y ampliación de dos porches en vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en la C/ Los Lirios, núm. 13, Siesta, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 40.776,47 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto básico y de ejecución visado nº. 13/00516/16 de 06/05/2016 redactado por el arquitecto D. Bernhard Rustige y promovido por D. XXX y que tiene por objeto la REFORMA Y AMPLIACION DE DOS PORCHES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA situada en la c/ Los Lirios nº. 13, Siesta, Santa Eulària des Riu, con sujeción a los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones y requerimientos de documentación:

Requerimientos y condiciones previos a la retirada de la licencia:

- Nombramiento de aparejador y constructor.
- Prestación de fianza por importe del 110% del presupuesto del Estudio de Gestión RCD, que asciende a la cantidad de 485,52€.

Requerimientos y condiciones de la licencia:

- Según art. 144 de la LOUS, a pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que conste nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Condiciones de la autorización de AESA expediente E16-0348.
- Cumplimiento de la superficie mínima de los espacios ajardinados o arbolados que establece el art. 6.2.05 de las NNSS.



1.15.-EXPEDIENTE 12190/11.- Construcción de edificio bifamiliar adosado de viviendas con sótano y piscina en la Carretera Puig d'en Valls, núm. 61, Puig d'en Valls. Presupuesto: 595.514,21 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto básico y de ejecución visado de fecha 14/11/2016 n.º. 13/01218/16 con RGE 201600019486, y posterior documentación complementaria de fecha 31/01/2017, con RGE 201700001501, según proyecto básico y de ejecución visado de fecha 24/01/2017 con n.º. 13/00053/17 redactado por el arquitecto D. Iván Torres Ramón y promovido por Dña. XXX, que tiene por objeto la CONSTRUCCION DE EDIFICIO BIFAMILIAR ADOADO DE VIVIENDAS CON SOTANO Y PISCINA carretera Puig d'en Valls n.º. 61, es Puig d'en Valls, con sujeción a los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de documentación.

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportación nombramiento de aparejador y constructor.
- Proyecto de actividad del aparcamiento.
- Presentación Estudio de Gestión RCD visado por colegio profesional y depósito de la correspondiente fianza, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal de Residuos de la Construcción y la demolición (BOIB número 118 de 2010)

Condiciones y documentación de la licencia

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.
- Condiciones autorización de AESA expediente E12-0077.

1.16.-EXPEDIENTE 5287/15.- Segregación de finca denominada La Tanca d'en Marsoch sita en el polígono 24, parcelas núm. 55 y 56, Jesús.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes,

Primero.- APROBAR la solicitud formulada por Dña. XXX de LICENCIA DE SEGREGACION de la finca registral n.º. 2.339, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º. 3 de Ibiza, denominada Sa Tanca den Marsoch, sita en polígono 24, parcelas 55 y 56, Jesús, con una superficie real actual de 34.862m², resultando, de conformidad con la documentación técnica redactada por el arquitecto D. Marc Tur Torres, las siguientes fincas:

- PARCELA 1: Parcela con una superficie de 19.457m², encontrándose la misma formada por dos porciones de terrenos situados a ambos lados de la carretera PM-804 (porción 1 de 6.553m² y porción 2 de 12.904m²), correspondiendo a Suelo Rústico Común de Régimen General (SRC-SRG), estando parte de los mismos clasificados como SRP-APT carreteras.



- PARCELA 2: Parcela con una superficie de 15.405m², correspondiendo a Suelo Rústico común de Régimen General (SRC-SRG).

Segundo.- La licencia queda sujeta a las siguientes determinaciones, condiciones y requisitos:

- La presente licencia no supone pronunciamiento alguno sobre las posibilidades edificatorias de las parcelas resultantes, siendo de aplicación, en su caso, la normativa vigente en el momento de la solicitud de la licencia de edificación.
- Atendido que la presente segregación se autoriza en aplicación de lo establecido en la Norma 16.7 del PTI, así como el art. 8.2.01.5 de las NNSS de Planeamiento, siendo que por el promotor se indican motivos hereditarios para justificar la segregación, para la futura obtención de cualquier licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar, deberá justificarse el cumplimiento de los supuestos de la norma 16.7 y del art. 8.2.01.5, en cuyo defecto, serán de aplicación las reglas generales de las segregaciones y divisiones de fincas en suelo rústico para la determinación de la superficie mínima de la parcela.
- Asimismo, según la misma norma 16.7 del PTI le son de aplicación los términos del art. 14bis de la Ley 1/1991 de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de les Illes Balears, lo cual implica que las licencias de edificación en parcelas beneficiarias sólo se otorgarán previa aceptación, por parte del propietario, de la obligación de no transmitir inter vivos la citada finca en el término de quince años a constar desde el otorgamiento de la licencia debiendo inscribirse esta obligación en el Registro de la Propiedad.

1.17.-EXPEDIENTE 18748/16.- Modificación del trazado de ampliación de red subterránea de baja tensión desde el ET Can Cristofol d'Atzaró, nº 30.892 sito en el polígono 2, parcela 19, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 14.945,80 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto aportado el 7 de noviembre de 2016 con RGE 18748/16, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Moreno Martínez y promovido por D. XXX, de modificación del proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de octubre de 2016, de ampliación subterránea de red de Baja Tensión aérea desde E.T. Can Cristofol d'Atzaro nº. 30.892, en el polígono 2, parcela 19, Sant Carles de Peralta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes obrantes en el expediente y demás establecidas en la legislación vigente.

En particular, la licencia queda sujeta a los siguientes requisitos y determinaciones:

- Se repondrán los servicios y pavimentos que se vean afectados a su estado original. En caso de rotura de asfalto, la zanja se realizará cortando el asfalto con máquina con disco y cubriendo las zonas rotas con una capa de 30 cm de hormigón, como mínimo, y 5 cm de aglomerado asfáltico en su parte superior.
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el art.



8.2.08 de las NNSS y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NNSS a un mínimo de 5,00 m del eje del camino.

- Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las viviendas y parcelas señaladas en el proyecto
- En el caso en que los terrenos por los que discurra el tramo proyectado sean de dominio privado, se deberá presentar autorización del dueño de los terrenos permitiendo dicho paso.
- Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Así mismo, deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo.

Requerimientos previos a la retirada de la licencia

- En caso de que dicho suministro corresponda a vivienda o apartamento, deberá aportarse la cédula de habitabilidad y la licencia de forma previa a la retirada de la presente licencia.
- Deberá establecerse garantía económica por valor del 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, en este caso 747,29 € para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las obras de referencia, todo ello en aplicación de lo estipulado en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición (RCDs), publicada en el BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010, y en la modificación puntual de dicha ordenanza, publicada en el BOIB núm. 128 de 27 de agosto de 2011.
- Se deberá constituir garantía económica por valor de 13.500,00€ para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados.

Requerimientos una vez finalizadas las obras

- Previo a la devolución de la garantía económica se aportará certificado final de instalación y la autorización de puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

1.18.-EXPEDIENTE 5465/15.- Legalización de vivienda unifamiliar aislada y almacén sitos en el polígono 7, parcela 122, Es Figueral, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 81.709,91 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto visado número 13/00364/15, y posterior modificado sin visar, con RGE 201600002689, modificaciones visadas nº 13/00556/16 redactado por el arquitecto D. Antonio Matías del Vas Monasterio, y el Proyecto Básico y de Ejecución de medidas correctoras, visado nº 48304, redactado por el arquitecto técnico Juan Planells Ramón, promovidos por Dña. XXX para la LEGALIZACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y ALMACEN en polígono 7, parcela 122, Es Figueral, Sant Carles de Peralta, finca registral número 13.328, con sujeción al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los informes obrantes en el expediente así como los que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá



efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los Servicios Técnicos en su informe, aportación de documentación, cumplimiento de todas las condiciones de la propuesta de resolución, así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos sin los cuales no se podrá entender incorporada a la ordenación la edificación:

- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 12.256,49€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenibles de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la Legalización y de incorporación de medidas de adecuación.

1.19.-EXPEDIENTE 7779/16.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada sita en C/ Venda des Savions, núm. 21, Santa Gertrudis de Fruitera. Presupuesto: 1.324,00 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto técnico con visado número 13/01382/16, redactado por el arquitecto D. Néstor Omar Nemirovsky y promovido por Dña. XXX de MODIFICACION DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en parcela sita en calle Venda des Savions nº. 21, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos:

- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 7.10 de la Ley 10/90 de Disciplina Urbanística a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores y del contratista.
- Condiciones y requerimientos de la licencia inicial número 00438/2008, en especial las establecidas por la CIOTHUPA en su acuerdo de 16 de marzo de 2005.

1.20.-EXPEDIENTE 11473/16.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 21, parcela 278, Cana Ventura, Jesús. Presupuesto: 56.845,19 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto visado 13/00798/16 y documentación anexa sin visar presentada el 7 de marzo de 2017 redactado por el arquitecto D. Thor Fogelberg y promovido por EIVISSA CINCO MIL SL, que tiene por objeto el modificado durante el transcurso de las obras de la construcción una vivienda unifamiliar aislada y piscina en el Polígono 21, Parcela 278, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes obrantes en el expediente y demás establecidas en la legislación vigente.



En particular, la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos:

Condiciones y documentación previas a la expedición de la licencia

- Presentación visada de la documentación anexa aportada el 7 de marzo de 2017 con RGE 3833/17.
- Aportación de Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Nombramiento de arquitecto técnico y constructor.
- Estudio de Gestión de RCD visado por el correspondiente colegio profesional y depositar la fianza que corresponda de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y la demolición (BOIB número 118 de 12 de agosto de 2010)

Condiciones y documentación de la licencia

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Leu 2/2014.
- Condiciones Autorización AESA expediente E16-2116.

1.21.-EXPEDIENTE 627/16.- Legalización parcial, reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada existente sita en la finca Cana Maria Manya d'en Pep des Vildu en el polígono 21, parcela 117, Jesús. Presupuesto: 175.642,00€.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto básico sin visar con RGE 15/01/2016 (actualización proyectos anteriores sin visar con RGE 8271 de 21/07/2011 y documentación complementaria con RGE 9115 de 17/07/2012) redactado por el arquitecto D. Víctor Beltrán Roca y promovido por EIVIBROCKERS SA, que tiene por objeto la LEGALIZACION PARCIAL, REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA existente en parcela situada en el Polígono 21 Parcela 87, Ses Torres, Jesús, con sujeción a los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la presente licencia queda sujeta a los siguientes condicionantes y aportación de documentación:

Condiciones y documentación previa a la expedición de la licencia

- Aportación de asume de arquitecto y nombramiento de aparejador.
- Estudio de Gestión de RCD visado por el correspondiente colegio profesional y depositar la fianza que corresponda de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y la demolición (BOIB número 118 de 12 de agosto de 2010)
- Aportación de estudio Básico de Seguridad y Salud.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse Proyecto de Ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 140.5 de la Ley 2/2014, la extinción de los efectos de la licencia.



- Aportación certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad de las obras de edificación.

Demás condiciones y documentación de la licencia

- Condiciones del Informe de la Comisión Municipal de Patrimonio adoptado en sesión de 9 de diciembre de 2016:
 - Los tres huecos de la planta baja de la sala de estar-comedor, se alarguen hasta el suelo, pasando de ventanas a puertas.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.
- Condiciones autorización AESA expediente E11-0783.

1.22.-EXPEDIENTE 3924/16.- Legalización de instalación de red de abastecimiento de agua potable y finalización de la instalación de red pendiente de ejecutar en la Urbanización Can Pep Simó, Jesús. Presupuesto: 119.943,07 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto técnico aportado el 15 de marzo de 2016 con RGE 3924, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Iván del Alcázar y promovido por AGUAS DEL TORRENTE DES FURNAS, S.A que tiene por objeto la LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y FINALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RED PENDIENTE DE EJECUTAR, en CAN PEP SIMÓ, JESÚS, con sujeción a las condiciones y requerimientos establecidos en los informes obrantes en el expediente, en particular:

Condiciones

- Se repondrán los servicios y pavimentos que se vean afectados a su estado original. En la rotura del asfalto, la zanja se realizará cortando el asfalto con máquina con disco y cubriendo las zonas rotas con una capa de 30 cm de hormigón, como mínimo, y 5 cm de aglomerado asfáltico en su parte superior, y en las zonas que debido a las acometidas se haya cruzado la calzada, ésta será repuesta en todo su ancho.
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios de los contadores de las viviendas y parcelas se ubicarán empotrados en la valla de las mismas sin invadir aceras ni calzadas.
- Se deberá actualizar el presupuesto de la obra pendiente de instalar y que asciende a 27.729,23€.
- Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta Corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Así mismo, deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo.
- La zona de actuación se encuentra en un área arqueológica, por lo que se deberá contar con control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimientos de tierra y excavación. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el



correspondiente Plan de Actuación, oportunamente autorizado por el Departamento del Patrimonio del Consell d'Eivissa, debiendo aportar la autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.

Requerimientos previos a la retirada de la licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor del 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, en este caso 5.997,15€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las obras de referencia, todo ello en aplicación de lo estipulado en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición (RCDs), publicada en el BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010, y en la modificación puntual de dicha ordenanza, publicada en el BOIB núm. 128 de 27 de agosto de 2011.
- Se deberá constituir fianza o garantía económica por importe de 36.020,00 € para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados.

Requerimientos una vez finalizadas las obras

- Se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos, reponiendo todo lo indicado, así como pagar la parte correspondiente de la capa de asfalto repuesto por el Ayuntamiento en las diferentes calles destruidas por la empresa Aguas del Torrente des Furnàs S.A.

1.23.-EXPEDIENTE 583/16.- Legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada y anexo y demolición de anexos y construcción de porche como medidas correctoras en finca Can Juan Guasch en el polígono 5, parcela 233, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 54.359,63 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto de legalización visado 13/01594/15 de 22 de diciembre de 2015 y documentación complementaria como anexo de medidas correctoras sin visar con RGE de 16/06/16 redactados por el arquitecto D. José María Barbellido Roperó y promovido por Dña. XXX y que tiene por objeto la LEGALIZACION DE AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y ANEXO Y DEMOLICION DE ANEXOS Y CONSTRUCCION DE PORCHE COMO MEDIDA CORRECTORA en una parcela situada en el Polígono 5 Parcela 233, can Joan Guasch, Es Figueral, Sant Carles de Peralta, con sujeción a los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la presente licencia queda sujeta a los siguientes condicionantes y aportación de documentación:

Condiciones y documentación previa a la expedición de la licencia

- Asume de aparejador.
- Aportación de Estudio de Gestión RCD visado y prestación de fianza correspondiente, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza municipal de Residuos de la construcción y demolición (RCDs) (BOIB núm. 128 de 27 de agosto de 2011).

Condiciones y documentación de la licencia

- Condiciones del Informe de la Comisión Municipal de Patrimonio adoptado en sesión de 9 de diciembre de 2016: Mantener los corrales anteriores a 1956.



- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.

1.24.-EXPEDIENTE 8540/15.- Ver informe jurídico emitido en relación al expediente de obras para legalización de vivienda unifamiliar aislada sita en finca Can Talaias en el polígono 7, parcela 128, Cala Mastella, Sant Carles de Peralta y, acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA rectificar el apartado segundo del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 8 de julio de 2016 en relación al expediente de obras número 8540/15 debiendo ser el texto del mismo el siguiente:

“El presente acuerdo no supone pronunciamiento en relación al resto de las edificaciones pertenecientes al Agroturismo “Can Talaias” existentes en la parcela anteriores a 1989”.

1.25.-EXPEDIENTE 21836/16.- Legalización de porche en almacén agrícola existente en parcela sita en polígono 16, parcela 25, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 25.480,45€.

[...] La Junta de Gobierno Local, acepta los informes emitidos y por los motivos y fundamentos contenidos en los mismos, acuerda dejar el expediente sobre la mesa y remitirlo al Departament de Medi Ambient, Medi Rural y Marí del Consell de Eivissa, para su autorización, en cumplimiento del art. 100.1 de la Ley 12/2014 Agraria de les Illes Balears.

1.26.-EXPEDIENTE 11679/15.- Ampliación de almacén agrícola existente y construcción de almacén anexo sita en el polígono 16, parcela 25, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 67.572,71 €.

[...] La Junta de Gobierno Local, acepta los informes emitidos y por los motivos y fundamentos contenidos en los mismos, acuerda dejar el expediente sobre la mesa y remitirlo al Departament de Medi Ambient, Medi Rural y Marí del Consell de Eivissa, para su autorización, en cumplimiento del art. 100.1 de la Ley 12/2014 Agraria de les Illes Balears.

2.-URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA

2.1.-Ver Expediente Sancionador por Infracción Urbanística nº 27/16, en sa Barca Rompuda nº 10, Sant Carles de Peralta, a cargo la entidad Zona Inversiones y Consultoría, S.L. y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, confirmar la propuesta de resolución del instructor del expediente y proceder a la imposición a Dña. XXX, y la entidad Zona Inversiones y Consultoría, S.L., como responsables de la infracción urbanística cometida en calidad de propietarios/promotores, una sanción económica por importe de DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (225€),

2.2.-Ver Expediente Sancionador por Infracción Urbanística nº 28/16, en el Polígono 22, parcela 223, es Puig d'en Valls y acordar lo que proceda.



[...] La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Confirmar la propuesta de resolución del instructor del expediente de fecha 17 de enero de 2017 y proceder a la imposición a Dña. XXX, como responsable de la infracción urbanística cometida en calidad de propietaria/promotora de las obras, una sanción por importe de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (78.544€), correspondiente al 100% de la valor de la obra ejecutada.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero.- Remitir al Registro de la Propiedad la presente resolución a los efectos de su inscripción mediante certificación administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 51.3 y 52 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 1.5, 2.2, 56 Y 57 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística, siendo a cargo del promotor o persona que resulte responsable, los suplidos derivados de dicha inscripción.

2.3.-Ver Expediente Sancionador por Ruidos nº 07/16, en la C/ Kilimanjaro nº 15, Santa Eulària des Riu, a cargo de la entidad Tamaimo Tropical, S.A. y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Confirmar el contenido de la propuesta de resolución del instructor del expediente de fecha 30 de enero de 2017 y proceder a la imposición a la entidad Tamaimo Tropical, S.A., como responsable del ilícito administrativo cometido, de una sanción por un importe de QUINIENTOS EUROS (500€.-)

Segundo.- El desprecinto definitivo de los equipos de música instalados.

2.4.-Ver Expediente Sancionador por Ruidos nº 08/16, en la C/ Kilimanjaro nº 15, Santa Eulària des Riu, a cargo de la entidad Tamaimo Tropical, S.A. y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Confirmar el contenido de la propuesta de resolución del instructor del expediente de fecha 30 de enero de 2017 y proceder a la imposición a la entidad Tamaimo Tropical, S.A., como responsable del ilícito administrativo cometido, de una sanción por un importe de QUINIENTOS EUROS (500€.-)

2.5.-Ver Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 12/16, en es Torrent de Ses Dones, es Puig d'en Valls y acordar lo que proceda



[...] La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, imponer a D. XXX, como responsable de la infracción administrativa objeto del presente expediente sancionador, una sanción económica por importe de DOS MIL EUROS (2.000 €).

2.6.-Ver Expediente Sancionador por Infracción Urbanística nº 21/16, en en la C/ de Otxandiano nº 33, Esc.1, puerta 16, (Casas del Mar nº 23), Roca Llisa y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Confirmar la propuesta de resolución del instructor del expediente de fecha 31 de enero de 2017 y proceder a la imposición a Dña. XXX, como responsable de la infracción urbanística cometida en calidad de propietaria/promotora, de una sanción de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (5.999€).

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero.- Remitir al Registro de la Propiedad la presente resolución a los efectos de su inscripción mediante certificación administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 51.3 y 52 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 1.5, 2.2, 56 Y 57 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística, siendo a cargo del promotor o persona que resulte responsable, los suplidos derivados de dicha inscripción.

2.7.-Ver Expediente de Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado nº 21/16, en la C/ de Otxandiano nº 33, Esc.1, puerta 16, (Casas del Mar nº 23), Roca Llisa y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Ordenar la reposición de la realidad física alterada por las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal y no legalizadas consistentes en la construcción de una piscina, así como de los pavimentos exteriores en una vivienda sita en la C/ de Otxandiano nº 33, Esc.1, puerta 16, (Casas del Mar nº 23), Roca Llisa, Jesús, T.M Santa Eulària des Riu.

Segundo.- Requerir a Dña. XXX, en calidad de propietaria/promotora de las obras para que efectúe la demolición de las obras realizadas en el plazo de 2 meses a partir de la notificación de la resolución que se adopte, restituyendo la zona a su estado original. Ello con apercibimiento de que transcurrido el plazo expresado sin que dé cumplimiento a lo ordenado se procederá a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, mientras no proceda a lo requerido. Así mismo se informó que en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo



señalado para la reposición voluntaria de la realidad física alterada, este Ayuntamiento podrá llevar a cabo la ejecución subsidiaria a costa de la persona responsable, ejecución que procede en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

Tercero.- Remitir al Registro de la Propiedad la resolución que se adopte a los efectos de su inscripción mediante certificación administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 51.3 y 52 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 1.5, 2.2, 56 Y 57 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística, siendo a cargo del promotor o persona que resulte responsable, los suplidos derivados de dicha inscripción."

3.-CONTRATACIÓN

3.1.-Ver informe de justificación y necesidad emitido por la Empresa Pública Santa Eulària des Riu XXI, S.A, relativo al cambio de tarifa eléctrica de los suministros en baja tensión propiedad del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

Visto el informe emitido por D. Jorge Juan del Pozo, Ingeniero de la empresa municipal Santa Eulària des Riu, de fecha 08 de marzo de 2017, que dice:

...\...

1. Antecedentes.

A día de hoy, la facturación de los suministros en Baja Tensión propiedad del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu se realiza en base a unos contratos firmados en el año 2010, los cuales no se han actualizado desde entonces. Dicha falta de actualización hace que el Ayuntamiento no disponga de precios más competitivos como los que se encuentran actualmente en el mercado.

Ante la necesidad de realizar un Concurso Público para la adjudicación de los nuevos contratos para los suministros en Baja Tensión, actualmente, el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu se encuentra en la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas necesarios. El objetivo del Ayuntamiento es celebrar un Concurso Público para actualizar los contratos de los suministros en Baja Tensión propiedad del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

Mientras se lleva a cabo dicho Concurso Público, existe la posibilidad de mejorar los precios con que se facturan los suministros de energía eléctrica en Baja Tensión, propiedad del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. Ante esta situación, se encomienda a la Empresa Municipal Santa Eulària des Riu, S.A.U. la elaboración del presente informe de justificación y necesidad referido al cambio de tarifa eléctrica de los suministros en Baja Tensión propiedad del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. Dichos contratos serán provisionales y tienen como objetivo reducir el precio facturado al Ayuntamiento por la energía eléctrica consumida durante el intervalo de tiempo que dure la preparación y celebración del Concurso Público.

Las ofertas a analizar corresponden a las realizadas por:

- La Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P.) - Acuerdo Marco.
- Endesa Energía, S.A.U. - Tarifas Premium.

1.1 Situación actual.



Actualmente se encuentran contratados 177 Puntos de Suministro, con la comercializadora Endesa Energía, S.A.U., en Baja Tensión propiedad del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. La facturación anual (año 2016) ha sido de 942.252,38€.

La energía consumida, en función del Peaje de Acceso, durante el año 2016 ha sido de:

Peaje de Acceso	Suma de Consumo P1 (kWh)	Suma de Consumo P2 (kWh)	Suma de Consumo P3 (kWh)
2.0A	0,00	305.689	0,00
2.0DHA	261.223	0,00	767.766
2.1A	0,00	142.414	0,00
2.1DHA	227.304	0,00	561.641
3.0A	566.252	1.115.470	633.358
Total	1.054.779	1.563.573	1.962.765

Tabla 1. Energía consumida en B.T. por los suministros propiedad del Ayuntamiento de Santa Eulària en 2016.

2. Peajes de Acceso y Componentes Regulados.

El Peaje de Acceso es la tarifa que le corresponde pagar al consumidor de energía eléctrica en función de la potencia que tiene contratada y la energía que consume, es decir, sus necesidades. En los Peajes de Acceso se reflejan los costes por el uso de las redes de transporte y distribución de la electricidad, las tarifas son determinadas por el Gobierno y publicadas periódicamente en el Boletín Oficial del Estado. El consumidor en mercado libre paga dicho Peaje de Acceso a través de su comercializadora (Actualmente: Endesa Energía, S.A.U.).

La cuantía del peaje es el coste repercutido sobre la comercializadora por el empleo de las redes de la distribuidora. Es obligatorio mostrar dicho importe en cada factura.

El término fijo (potencia contratada) y el término variable (energía consumida) ya incluyen el coste del peaje, la comercializadora se encarga de pagar a la distribuidora el importe que aplique a cada cliente.

Tipología de Peajes de Acceso en Baja Tensión y sus características:

- 2.0A: Suministros con potencia contratada inferior o igual a 10 kW y tensión inferior o igual a 1kV. Sin Discriminación Horaria.
- 2.0DHA: Suministros con potencia contratada inferior o igual a 10 kW y tensión inferior o igual a 1kV. Con Discriminación Horaria en 2 periodos (Punta y valle).
- 2.1A: Suministros con potencia contratada superior a 10 kW e inferior o igual a 15 kW y tensión inferior o igual a 1kV. Sin Discriminación Horaria.
- 2.1DHA: Suministros con potencia contratada superior a 10 kW e inferior o igual a 15 kW y tensión inferior o igual a 1kV. Con Discriminación Horaria en 2 periodos (Punta y valle).
- 3.0: Suministros con potencia contratada superior a 15 kW y tensión inferior o igual a 1kV. Con Discriminación Horaria en 3 periodos (Punta, llano y valle), tanto en Término de Potencia como en Término de Energía Activa.

También se encuentran las Tarifas con Discriminación Horaria Supervalles (DHS) y las Tarifas para suministros en Media Tensión. No se analizan en el presente informe ya que no se dispone de oferta en base a dicha tarifa con DHS y Tarifas en Media Tensión.

A continuación, se muestran los precios por el Término de Potencia y Energía Activa regulados por la Orden IET/107/2014.

Peaje de Acceso	Periodo 1 (€/kW y año)	Periodo 2 (€/kW y año)	Periodo 3 (€/kW y año)
-----------------	------------------------	------------------------	------------------------



2.0A	38,043426	-	-
2.0DHA	38,043426	-	-
2.1A	44,444710	-	-
2.1DHA	44,444710	-	-
3.0A	40,728885	24,437330	16,29155

Tabla 2. Precios Término de Potencia Activa incluidos en la Orden IET/107/2014, incluido en Anexo I.

Peaje de Acceso	Periodo 1 (€/kWh)	Periodo 2 (€/kWh)	Periodo 3 (€/kWh)
2.0A	0,044027	-	-
2.0DHA	0,062012	0,002215	-
2.1A	0,057360	-	-
2.1DHA	0,074568	0,013192	-
3.0A	0,018762	0,012575	0,004670

Tabla 3. Precios Término de Energía Activa incluidos en la Orden IET/107/2014, incluido en Anexo I.

En la Tabla 4, se refleja el incremento del precio por el Término de Energía Activa debido a los Componentes Regulados de Interrumpibilidad y Pérdidas, actualizados a través de la Orden ETU/1977/2016 y Orden ETU/1976/2016, a aplicar a partir del 1 de enero de 2017:

Peaje de Acceso	Incremento Periodo 1 (€/kWh)	Incremento Periodo 2 (€/kWh)	Incremento Periodo 3 (€/kWh)
2.XA	0,000109	-	-
2.XDHA	0,000098	0,000112	-
3.0A	0,000083	0,000115	0,00011

Tabla 4. Incremento precio Término de Energía Activa de los Componentes Regulados para el año 2017.

Dichos incrementos se han sumado a la oferta realizada en las Tarifas Premium de Endesa Energía, S.A.U. No se incluyen en las Tarifas Premium, adjuntas al Anexo II, debido a que en el momento de la presentación de la oferta no se habían actualizado los precios para el año 2017.

3. Análisis Acuerdo Marco de la F.E.M.P. y Tarifas Premium de Endesa Energía, S.A.U.

Ante la falta de actualización de los contratos, propiedad del Ayuntamiento para el suministro de energía eléctrica en Baja Tensión, el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu ha solicitado la redacción del presente informe de justificación y necesidad a la Empresa Pública Municipal Santa Eulària des Riu, S.A.U. El objetivo consiste en llevar a cabo el cambio de tarifa eléctrica, de manera provisional, de los suministros en Baja Tensión mientras se prepara y celebra un Concurso Público.

En dicho informe de justificación y necesidad se analizan y comparan las ofertas del Acuerdo Marco de la F.E.M.P. y las Tarifas Premium de Endesa Energía, S.A.U.

3.1 Acuerdo Marco de la F.E.M.P.: El presente Acuerdo Marco tiene por objeto regular las condiciones técnicas, económicas, administrativas que han de regir el suministro de electricidad en alta y baja tensión para la Central de Contratación de la F.E.M.P., así como las condiciones que regirán los contratos basado que realicen las Entidades Locales interesadas.

Dicho Acuerdo Marco, entró en vigor el 13 de febrero de 2015 y tras el procedimiento abierto correspondiente, resultaron adjudicatarias dos empresas. La duración total del Acuerdo Marco, incluidas prórrogas, no excederá de 48 meses.

En este sentido, se amplía nuevamente la vigencia de este Acuerdo Marco, desde el 14 de febrero de 2017 al 14 de febrero de 2018.

Oferta Acuerdo Marco de la F.E.M.P.



Al tratarse de suministros en las Islas Baleares la oferta corresponde al Lote 2 y la empresa que lo oferta es Gas Natural.

LOTE	EMPRESA	SERVICIO	TARIFA	TRAMO HORARIO	Te(€/KWh)
Lote 2	Gas Natural	Baja Tensión	2.0A	Todos	0,154793
Lote 2	Gas Natural	Baja Tensión	2.0DHA	Tramo 1	0,177076
Lote 2	Gas Natural	Baja Tensión	2.0DHA	Tramo 2	0,091215
Lote 2	Gas Natural	Baja Tensión	2.1A	Todos	0,162707
Lote 2	Gas Natural	Baja Tensión	2.1DHA	Tramo 1	0,184174
Lote 2	Gas Natural	Baja Tensión	2.1DHA	Tramo 2	0,096653
Lote 2	Gas Natural	Baja Tensión	3.0A	Tramo 1	0,140965
Lote 2	Gas Natural	Baja Tensión	3.0A	Tramo 2	0,117602
Lote 2	Gas Natural	Baja Tensión	3.0A	Tramo 3	0,083893

Tabla 5. Oferta correspondiente al Lote 2 del Acuerdo Marco de la F.E.M.P., incluido en Anexo II.

Condiciones de la oferta del Acuerdo Marco para el Lote 2.

Hay que tener en consideración las Altas Eventuales:

EMPRESA	% DE INCREMENTO SOBRE LOS PRECIOS DE ENERGIA DE LAS TARIFAS DE ACCESO PARA EL SUMINISTRO DEFINITIVO
Gas Natural	30%

Tabla 6. Altas eventuales de la oferta del Lote 2 del Acuerdo Marco de la FEMP, incluido en Anexo II.

Y las condiciones específicas para la contratación:

EMPRESA	% DE AMPLIACIÓN DE POTENCIA SOBRE LA INICIALMENTE CONTRATADA EN EL CONTRATO BASADO
Gas Natural	15%

Tabla 7. Condiciones para contratación de la oferta del Lote 2 del Acuerdo Marco de la FEMP, incluido en Anexo II.

Para la obtención del precio por el Término de Potencia, el Término de Facturación de energía reactiva y el precio de los excesos de potencia se tomarán de la Orden IET/107/2014, 31 de enero, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica o norma que la modifique o sustituya (Tratado en el apartado 2 del presente informe).

3.2 Tarifas Premium de Endesa Energía, S.A.U.

Las Tarifas Premium consisten en las tarifas ofertadas por la comercializadora Endesa Energía, S.A.U. en base al peaje de acceso seleccionado. A continuación, se presenta la oferta realizada, en función del Término de Potencia Activa, por Endesa Energía, S.A.U.:

Peaje de Acceso	Periodo 1 (€/kW y año)	Periodo 2 (€/kW y año)	Periodo 3 (€/kW y año)
2.0A	42,043426	-	-
2.0DHA	42,043426	-	-
2.1A	44,444710	-	-
2.1DHA	44,444710	-	-
3.0A	40,728885	24,437330	16,29155

Tabla 8. Precios Término de Potencia Activa de las Tarifas Premium de Endesa, incluido en Anexo III.

A continuación, se muestra la oferta realizada por Endesa Energía, S.A.U. perteneciente a las Tarifas Premium, en función del Término de Energía Activa. A dicha oferta se le incluye el incremento de precio en Baja Tensión por Interrumpibilidad, según la Orden ETU/1977/2016 y Orden ETU/1976/2016, para el año 2017:



Peaje de Acceso	Periodo 1 (€/kWh)	Periodo 2 (€/kWh)	Periodo 3 (€/kWh)
2.0A	0,141209	-	-
2.0DHA	0,172655	0,098907	-
2.1A	0,154508	-	-
2.1DHA	0,174699	0,099541	-
3.0A	0,133076	0,108713	0,079741

Tabla 9. Precios Término de Energía Activa de las Tarifas Premium de Endesa, incluido en Anexo III.

Condiciones asociadas a la Tarifa Premium:

- El precio del alquiler de equipo de medida se aplicará según la Regulación vigente. En el caso de que el equipo de medida sea alquilado, se facturará al cliente la cantidad establecida reglamentariamente.
- Servicio de Gestión Preferente (S.G.P.): Se facturará mensualmente, en función de los suministros en vigor (nº PS), a razón de 50€/PS/año. Actualmente el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu cuenta con 177 Puntos de Suministro en Baja Tensión.

Puntos de Suministro	Coste del Servicio de Gestión Preferente (€/PS/año)	Coste Total del Servicio de Gestión Preferente (€/año)
177	50	8.850,00

Tabla 10. Coste del Servicio de Gestión Preferente, incluido en Anexo III.

- Forma de pago: Modo de pago a 30 días.
- Descuentos asociados a cada Tarifa Premium, vigentes hasta el 31/12/2017.

Tarifa Premium	Descuento aplicado por Tarifa Premium, año 2017, sobre el Término de Energía (%)
2.0A	5%
2.0DHA	5%
2.1A	8%
2.1DHA	8%
3.0A	18%

Tabla 11. Descuento sobre el Término de Energía Activa de las Tarifas Premium, incluido en Anexo III.

3.2.1 Análisis en base a la simulación realizada por el Departamento de Grandes Cuentas de Endesa Energía Baleares.

En la tabla 12, se muestra la simulación realizada por Endesa Energía, S.A.U. donde se aprecia el ahorro que obtendría el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu con la actualización a las Tarifas Premium, aplicando el descuento correspondiente al año 2017.

PRODUCTO CATÁLOGO	PERIODO	PRECIOS SIN DESCUENTO	CONSUMOS	€/Año CONTR. 2012	€/Año OFERTA 2015	€/Año OFERTA 2017	DIFERENCIA DCTO MAXIMO
				5%	10%	18%	
PREMIUM 3.0A	P1	0,133076	566.252	71.586,82	67.819,10	61.790,73	9.796,09
	P2	0,108713	1.115.470	115.202,79	109.139,48	99.438,19	15.764,59
	P3	0,079741	633.358	47.979,37	45.454,14	41.413,77	6.565,60
			2.315.080	234.768,98	222.412,72	202.642,70	32.126,28



PRODUCTO CATÁLOGO	PERIODO	PRECIOS SIN DESCUENTO	CONSUMOS	€/Año CONTR. 2012	€/Año OFERTA 2015	€/Año OFERTA 2017	DIFERENCIA DCTO MAXIMO
				5%	5%	8%	
PREMIUM 2.1DHA	P1	0,174699	227.304	37.724,29	37.724,29	36.533,00	1.191,29
	P3	0,099541	561.641	53.110,99	53.110,99	51.433,80	1.677,19
				788.945	90.835,28	90.835,28	87.966,80
PREMIUM 2.1A	P1	0,154508	142.414	20.903,90	20.903,90	20.243,77	660,12

Tabla 12. Simulación ahorro que se obtendría con la actualización a Tarifas Premium.

Realizando el cambio a las Tarifas Premium, el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu ahorraría 35.654,89 € durante el año 2017. Una vez finalizado el año 2017 no se aplicarán los descuentos ofertados en las Tarifas Premium.

3.3 Comparativa Acuerdo Marco de la F.E.M.P. vs Tarifas Premium de Endesa Energía, S.A.U.

A continuación, se encuentra una tabla donde se realiza la comparativa entre el Acuerdo Marco de la F.E.M.P. y las Tarifas Premium de la comercializadora Endesa Energía, S.A.U.

PEAJE DE ACCESO	TRAMO HORARIO (PERIODO)	ACUERDO MARCO F.E.M.P. Te(€/KWh)	TARIFA PREMIUM ENDESA ENERGÍA Te(€/KWh)	DIFERENCIA (ACUERDO MARCO - TARIFAS PREMIUM)
2.0A	Todos	0,154793	0,141209	
				0,013584
2.0DHA	Tramo 1	0,177076	0,172655	0,004421
2.0DHA	Tramo 2	0,091215	0,098907	-0,007692
2.1A	Todos	0,162707	0,154508	0,008199
2.1DHA	Tramo 1	0,184174	0,174601	0,009573
2.1DHA	Tramo 2	0,096653	0,099429	-0,002776
3.0A	Tramo 1	0,140965	0,133076	0,007889
3.0A	Tramo 2	0,117602	0,108713	0,008889
3.0A	Tramo 3	0,083893	0,079741	0,004152

Tabla 13. Comparativa precios Acuerdo Marco de la F.E.M.P. y Tarifas Premium de Endesa Energía, S.A.U.

Como se puede comprobar, la oferta realizada por la comercializadora Endesa Energía, S.A.U. es más competitiva que la oferta correspondiente al Lote 2 del Acuerdo Marco de la F.E.M.P.

Además, los costes asociados al aumento de potencia en un punto de suministro o la inclusión de un nuevo punto de suministro en el Acuerdo Marco hace menos atractiva la oferta presentada por la F.E.M.P.

La contratación de las Tarifas Premium lleva asociado un coste extra, el Sistema de Gestión Preferente, por Punto de Suministro con un coste total de 8.850,00 €/año. Dada la situación actual, en la que se está preparando la documentación para la celebración de un Concurso Público, la contratación con la comercializadora Endesa Energía, S.A.U. aportaría la oportunidad de tener acceso a toda la información asociada a los Puntos de Suministro para la elaboración y celebración de dicho Concurso Público.

4 Conclusiones:

Ante la necesidad de la celebración de un Concurso Público para actualizar los contratos por los suministros de energía eléctrica en Baja Tensión, propiedad del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, se propone considerar:



La contratación de las Tarifas Premium de la comercializadora Endesa Energía, S.A.U. para el año 2017, de forma provisional, durante el periodo de redacción y celebración del Concurso Público.

Dicha contratación de las Tarifas Premium es urgente y necesaria por 3 motivos principales:

- Mayor ahorro durante el año 2017, descuento aplicado sobre el Término de Energía Activa hasta el 31/12/2017.
- Cada nueva contratación o modificación de potencia solicitada a la comercializadora Endesa Energía, S.A.U. causa problemas que retrasan el proceso solicitado, debido a que se desconoce la tarifa a aplicar por la falta de actualización de los contratos vigentes.
- Obtención de la información necesaria por parte del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, a través del Servicio de Gestión Preferente de Endesa Energía, S.A.U., para la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas para la celebración del Concurso Público. Gracias al Servicio de Gestión Preferente, se conseguiría una mayor profundidad y agilidad a la hora de obtener la información necesaria de los Puntos de Suministro, propiedad del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acepta el informe emitido y, atendida la necesidad de la celebración de un concurso público para actualizar los contratos por los suministros de energía eléctrica en baja tensión, acuerda la contratación de las tarifas “Premium” de la comercializadora Endesa Energía, S.A.U, para el año 2017, de forma provisional, durante el período de redacción y celebración del correspondiente concurso público de suministro de energía eléctrica.

3.2.-Ver informe propuesta de adjudicación de la Secretaria relativo al expediente de contratación 175-2016 de Adquisición de vehículo policial monovolumen con kit de detenidos y acordar lo que proceda.

Visto el informe de fecha 22 de marzo de 2017 que dice:

“En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de Adquisición de un vehículo policial monovolumen con kit de detenidos, Exp-175-2016, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 31 de octubre de 2016, por el Jefe de la Policía Local se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro consistente en Adquisición de un vehículo policial monovolumen con kit de detenidos por la carencia de vehículos de este tipo en la Policía.

SEGUNDO. Dada la característica del suministro por la Secretaria del Ayuntamiento se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO. Con fecha 14 de noviembre de 2016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

CUARTO. Con fecha 15 de noviembre de 2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



QUINTO. Por Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2016 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

SEXTO. Con fecha 15 de noviembre de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO. Con fecha 21 de noviembre de 2016, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y emitió Informe de fiscalización del expediente.

OCTAVO. Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2016 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

NOVENO. Con fecha 17 de noviembre de 2016 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Comercial Citroen, S.A A-28278026
- Multi-Auto Palma, S.L B-57226102
- Orgamotor/Fraferant, S.L.- B-60200318

DÉCIMO. Con fecha 09 de enero de 2017 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

UNDÉCIMO. Con fecha 24 de enero de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos negociados, realizó a favor de la empresa Fraferant, S.L.- B-60200318 la siguiente propuesta de adjudicación:

La mesa de contratación acuerda adjudicar el contrato de adquisición de un vehículo policial monovolumen con kit de detenidos, a la empresa Fraferant, S.L, por ser la única empresa que ha presentado oferta y cumplir ésta con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, por un importe de 25.200 € + I.V.A

DUODÉCIMO. Con fecha 27 de febrero de 2017, el órgano de contratación declaro como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa FRAFERANT, S.L

DECIMOTERCERO. Con fecha 09 de marzo de 2017 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

DECIMOCUARTO. Con fecha 22 de marzo de 2017, el candidato FRAFERANT, S.L, constituyó garantía definitiva por importe de 1.260,01 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 9, 19, 22, 53, 77, 151, 154, 156, 169 a 178 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).



— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar a la empresa FRAFERANT, S.L., el contrato de suministro consistente en adquisición de un vehículo policial monovolumen con kit de detenidos, por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1321.62400 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a FRAFERANT, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de adquisición de un vehículo policial monovolumen con kit de detenidos en el Perfil de contratante.

Asimismo, publicar la adjudicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.santaeulalia.net.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente”

...\...

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa FRAFERANT, S.L., el contrato de suministro consistente en adquisición de un vehículo policial monovolumen con kit de detenidos, por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1321.62400 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.



CUARTO. Notificar a FRAFERANT, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de adquisición de un vehículo policial monovolumen con kit de detenidos en el Perfil de contratante.

3.3.-Ver expediente de contratación relativo a la ejecución de las obras de Sustitución del pavimento de la pista de atletismo de la zona deportiva de Santa Eulària des Riu.

Visto que por la Concejalía de Deportes se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Sustitución del pavimento de la pista municipal de atletismo, debido a que al tratarse de una instalación al aire libre y tener una antigüedad de 15 años, esta instalación se encuentra en muy mal estado. Visto el proyecto de obras, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

Visto que dada la característica de la obra por la Secretaría del Ayuntamiento se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, ya que cumple con lo estipulado en los artículos 6, 76, 87.5, 121 y siguientes, 151.3, 169, 170, 178, 229 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2017 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 21 de marzo de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local ya que ésta tiene delegadas estas competencias desde la Alcaldía porque el importe del contrato asciende a 200.000,00 euros y a 42.000,00 euros de IVA y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en Sustitución del pavimento de la pista municipal de atletismo debido a la necesidad de realizar la reparación del pavimento por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.



TERCERO. Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a la Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda.

3.4.-Ver expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas que han de regir para la contratación de una Asistencia técnica al departamento de Urbanismo y Actividades y acordar lo que proceda.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2017 por el Jefe del Servicios de Urbanismo y Actividades se detectó la necesidad de realizar la contratación de una Asistencia Técnica en su departamento debido a la necesidad de contar con un Ingeniero Industrial para la realización de las tareas y trabajos que se requieran en materia de actividades clasificadas a causa de la existencia de una plaza de Ingeniero vacante hasta que se pueda cubrir de conformidad a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto que dada la característica del servicio por la secretaría del Ayuntamiento se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2017 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 21 de marzo de 2017, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y se emitió Informe de fiscalización del expediente

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de Asistencia Técnica para el Departamento de Urbanismo y Actividades.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía máxima de 60.000,00 € + I.V.A, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, con



cargo a la partida 1511.22799 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017-2018.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicio por procedimiento negociado sin publicidad y que a continuación se transcribe:

CUARTO. Solicitar ofertas, según informe de los Servicios Técnicos a los siguientes profesionales, ya que se entiende que éstos, se hayan capacitados para desarrollar el contrato.

- Vicente Pedro Cardona Roig, 41.438.499-C
- Antonio Palerm Marí.- 46.958.293-K
- José Marí Juan.- 47.251.643-Y.

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3.5.-Ver certificación 3ª de las obras de Itinerario peatonal de Santa Gertrudis, a favor de la empresa Aglomerados Ibiza, S.A, por un importe de 22.535,16 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.6.-Ver certificación nº 5 de las obras de Peatonalización calle plaza de Isidoro Macabich, Fase 1, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A, por un importe de 188.959,62 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.7.-Ver certificación nº 1 de las obras de Reposición asfáltica y rehabilitación entorno rural camino de Cas Ramons, a favor de la empresa Islasfalto, S.L, por un importe de 153.931,76 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.8.-Ver certificación nº 1 de las obras de Reposición asfáltica y rehabilitación entorno rural caminos de Can Perella y Atzaró, a favor de la empresa Islasfalto, S.L, por un importe de 16.496,64 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.9.-Ver propuesta de los Servicios Técnicos Municipales relativo a la necesidad de la realización de las obras de renovación red de abastecimiento y reposición asfáltica de la Avenida Cala Llenya y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta de fecha 22 de marzo de 2017 que dice:



“...\\... Objeto y justificación de la necesidad del contrato: Actualmente la capa asfáltica de la avenida de Cala Llenya, se encuentra muy deteriorada debido al desgaste natural y las diferentes intervenciones realizadas en los últimos tiempos, por lo que se hace necesaria su renovación, así como la sustitución de un tramo de la tubería de abastecimiento de agua en la cual hay que realizar subsanaciones continuas debido a su antigüedad.

Características: Las obras consistirán en la excavación de 165 ml de zanja previendo 6 puntos de acometida, montaje de 160 ml de tubería de PEAD de 110 mm de diámetro con sus respectivas válvulas en acometidas, posterior tapado de zanja con lecha de arena y 20 cm de hormigón en masa para protección de tubería, riego de adherencia en toda la superficie de la calle con posterior suministro y extendido de capa rodadura de 4 cm de espesor aplicada con máquina extendedora y debidamente compactada con máquina vibro de 20 Tm. La mezcla bituminosa será del tipo S-12 con una dosificación del 4,5 %.

Presupuesto: Ascende el presupuesto a cuarenta y nueve mil novecientos setenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos.- (49.978,75 €) y diez mil cuatrocientos noventa y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (10.495,54 €), en concepto de I.V.A., lo que hace un total de sesenta mil cuatrocientos setenta y cuatro euros y veintinueve céntimos.- (60.474,29 €).

Plazo de ejecución: 5 semanas.

Por parte de los SS.TT se ha solicitado oferta a las siguientes empresas:

- FCC Aqualia, S.A.- 46.475,24 € + I.V.A.
- Islasfalto, S.L.- 49.478,98 € + I.V.A.

Propuesta al órgano de contratación: Aceptación del presupuesto presentado por FCC Aqualia, S.A, con N.I.F A-26019992, de 46.475,24 € más 9.759,80 en concepto de I.V.A., total de 56.235,04 € por ser dicha oferta la más económica y ajustarse al proyecto redactado por los SS.TT de esta Ayuntamiento”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aceptar el informe y aprobar el presupuesto presentado por la empresa FCC Aqualia, S.A.- A26019992, para la ejecución de las obras de renovación red de abastecimiento y reposición asfáltica de la avenida Cala Llenya, por un importe de 46.475,24€ y 9.759,80€ en concepto de I.V.A.

4.-VARIOS OBRAS

4.1.-Ver proyecto de solución viaria, peatonalización, ordenación y embellecimiento del núcleo urbano calle y plaza de Isidor Macabich, Fase II, Santa Eulària des Riu.

Visto el proyecto redactado por el estudio de arquitectura MIPMARÍ ARQUITECTURA I DISSENY, S.L.P, que en resumen dice:

OBJETO DEL PROYECTO REVISADO

El presente proyecto revisado contempla la descripción, cálculo y medición, correspondientes al proyecto de solución viaria, peatonalización, ordenación y embellecimiento del centro del núcleo urbano, calle y plaza de Isidor Macabich, de Santa Eulària des Riu en su FASE 2, actualizando partidas a partir de la experiencia de la ejecución de la FASE 1, y del tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto.

La presenta documentación anula y sustituye a los Documentos nº1, nº2, nº4, nº5 y nº8, y los planos nº081, nº261, nº311 y nº316 de la entrega del año 2.014.

El proyecto desarrolla la solución ganadora del concurso con el lema BROLL883, en cumplimiento de las Bases del Concurso Público, de la resolución del Jurado, y de las indicaciones municipales, en dos fases:



- a/ Fase 1, que comprende la calle de Isidor Macabich en el tramo delimitado por la c. de Mar al norte, y el Paseo Marítimo al sur, incluyendo la plaza.
b/ Fase 2 comprende el tramo delimitado por la c. Sant Josep al norte, y la c. de Mar al sur.

OBJETO DE ACTUACIÓN.

La actuación nace de la voluntad municipal de proseguir la transformación del centro urbano de Santa Eulària des Riu a favor de los peatones y los comerciantes, dando continuidad a la reciente remodelación del Passeig de s'Alamera y de la Plaza España, con la renovación de la plaza y la calle de Isidor Macabich al objeto de recuperar un espacio público degradado en favor del automóvil a día de hoy.

El proyecto tiene como primer objetivo la sustitución de los vehículos por las personas, recuperando el espacio público de la plaza como lugar de reunión y encuentro de los ciudadanos, con un espacio central abierto y polivalente, delimitado por tres subespacios perimetrales: un jardín histórico donde se emplazan el cañón y la escultura de la payesa, un espacio lúdico de agua, y un espacio de estancia y juego a la sombra de los árboles de nueva plantación.

Así mismo se pacifica el tránsito rodado de la zona, quedando reducido a una dirección subiendo desde el mar, potenciando un nuevo eje comercial que enlaza con el seguido de recorridos peatonales del centro de la Villa.

Y en homenaje a la figura de D. Isidor Macabich que da nombre a la calle y a la plaza, el proyecto incorpora todo un seguido de citas literarias suyas en diferentes puntos del recorrido. La intervención se completa con la renovación de la totalidad de las infraestructuras existentes, comportando todo ello una mejora de la calidad urbana y de la eficiencia energética.

La totalidad de la zona de actuación se marcará como: Calle Residencial, con los criterios que el Reglamento General de Circulación pauta: Indica las zonas de circulación especialmente acondicionadas, que están destinadas en primer lugar a los peatones y en las que se aplican las normas especiales de circulación siguientes: la velocidad máxima de los vehículos está fijada en 20 km/h y los conductores deben conceder prioridad a los peatones. Los vehículos no pueden estacionarse más que en los lugares designados por señales o por marcas, y los peatones pueden utilizar toda la zona de circulación, estando autorizados los juegos y los deportes, sin estorbar inútilmente a los conductores de vehículos.

UBICACIÓN DE LA CALLE.

La calle y la plaza de Isidor Macabich se emplazan a levante del eje histórico que forman el Ayuntamiento con el Passeig de s'Alamera, conectando el centro urbano con el mar, dentro de un ensanche de finales de los años 70 del siglo XX de la villa de Santa Eulària des Riu.

La intervención en su fase 1 comprende la calle de Isidor Macabich en el tramo delimitado por la c. de Mar por el norte y el Paseo Marítimo por el sur, incluyendo la plaza y sus conexiones con el Passatge Sant Llorenç, la c. Molins de Rei, y la c. del Mar.

Mientras que la Fase 2 comprende el tramo delimitado por la c. Sant Josep por el norte y la c. de Mar por el sur, incluyendo sus conexiones con la c. de Sant Joan, c. Sant Jaume, c. de Sant Vicente y c. de San Josep. La ubicación de la calle aparece definida en los planos de situación y emplazamiento

NECESIDADES A SATISFACER.

Potenciar el espacio libre público constituye una obligación fundamental que vincula a todos los poderes públicos, mediante disposiciones que estimulen su goce y disfrute por parte de los ciudadanos.

El proyecto recupera un espacio libre público, polivalente y flexible, como lugar de encuentro y disfrute de la población, potenciando los recorridos peatonales con objeto de dinamizar el comercio. Adecuando las infraestructuras a las normativas vigentes de ahorro y eficiencia energética, en respuesta a las inquietudes municipales y de sus conciudadanos.



PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.

El presupuesto de ejecución material de las obras a realizar asciende a la cantidad de 543.379,66 €.

El presupuesto base de licitación de las obras a realizar asciende a la cantidad de 782.412,80 €. Importe sin impuestos 646.622,15 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Se prevé un plazo de ejecución de 4 meses para la totalidad de las obras desde la adjudicación de las mismas"

... \ ...

La Junta de Gobierno Local acepta el proyecto presentado y por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de obras "Solución viaria, peatonalización, ordenación y embellecimiento del centro del núcleo urbano. Fase II, redactado por el estudio de arquitectura MIPMARÍ ARQUITECTOS, S.L.P, consistente en, como primer objetivo la sustitución de los vehículos por las personas, recuperando el espacio público de la plaza como lugar de reunión y encuentro de los ciudadanos, con un espacio central abierto y polivalente, delimitado por tres subespacios perimetrales: un jardín histórico donde se emplazan el cañón y la escultura de la payesa, un espacio lúdico de agua, y un espacio de estancia y juego a la sombra de los árboles de nueva plantación.

SEGUNDO. Solicitar la supervisión del Proyecto de obras a la Oficina o Unidad de Supervisión.

TERCERO. Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en el perfil de contratación del Ayuntamiento.

CUARTO. Recibidos los informes, y en el caso de no presentar alegaciones al Proyecto, emítase Informe-Propuesta de Secretaría y dese traslado a esta Junta de Gobierno Local del expediente para su resolución.

5.-VARIOS

5.1.-Ver propuesta del Área IV. Cultura, relativa a la participación en el circuito DANZA A ESCENA de la Red Española de Teatros, y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de quince mil cuatrocientos euros (15.400€), para la realización de los cuatro espectáculos programados dentro del circuito DANZA A ESCENA de la Red Española de Teatros, en los términos arriba detallados.

5.2.-Ver propuesta del Área IV. Cultura, relativa a la celebración del "Dia del llibre" y, acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de dos mil ochocientos euros



(2.800€) para la realización de las actividades programadas con motivo de los actos de celebración del "Día del Libro" el día 16 de abril de 2017.

5.3.-Ver propuesta del Área IV, Subárea Deporte, relativa a la aprobación de ayuda económica para el Hándbol Club Puig d'en Valls y, acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conceder al Handbol Club Puig d'en Valls una ayuda de siete mil euros (7.000 €) para la organización de la fase de ascenso a división de honor femenina en el pabellón municipal de Santa Eulària des Riu, en los términos arriba indicados.

5.4.-Ver propuesta del Área IV, Educación, relativa a la concesión de ayuda económica a los centros de primaria dentro del "Pla de reutilització de llibres curs 2016/2017" y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la aportación económica por un importe total de veintiséis mil doscientos euros (26.200€) a los Colegios del municipio adheridos al Plan de reutilización de libros conforme a la propuesta presentada.

5.5.-Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimos-terrestre estatal con instalaciones de temporada, en un tramo de costa denominado Cala Sol d'en Serra, del T.M. de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por Dña. XXX y Dña. XXX, para la ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada (2017) de 24 mesas, 10 taburetes, 48 sillas, 23 sombrillas, 36 tumbonas, 3 sofás redondos, 1 cama balinesa, 12 pub, 7 mesas bajas, 2 mesas auxiliares camareros, 1 ducha y 1 toldo de Dominio Público y 20 mesas, 50 sillas y 1 toldo en Servidumbre de tránsito, en un tramo de costa denominado Cala Sol d'en Serra, del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

5.6.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales relativo a la solicitud presentada por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Valverde para las obras de reparación en las calles Gladiolos y las Lavandas, y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta el informe presentado y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes APROBAR el gasto por importe de quince mil euros (15.000€) para las obras de reparación de las calles Gladiolos y las Lavandas.

5.7.-Ver propuesta de la concejala del Área II, de Seguridad Vial en relación a mejoras en materia de Seguridad en la travesía de Santa Gertrudis de la carretera EI-400 antes de la PM-804 cruce con C/ de Sa Fruitera y, acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



Primero.- Solicitar al Consell que se realicen las reformas necesarias en la acera y en la isleta que forman el acceso y salida desde la calle Fruitera con la carretera, para canalizar tanto el tráfico de entrada como de salida en la dirección que tienen que tomar, separando dichos accesos con respecto a la verticalidad de la carretera para impedir giros prohibidos.

Segundo.- Solicitar al Consell que mientras realiza el correspondiente estudio de viabilidad solicitado instale hitos en la línea longitudinal continua de la carretera a la altura de dichos accesos para impedir los giros antirreglamentarios, porque así se evitaría graves accidentes de inmediato.

5.8.-Dar cuenta de la Sentencia núm. 471/16 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Palma de Mallorca en Procedimiento Abreviado núm. 254/16, instado por Building Trade Investment, S.L. y, acordar lo que proceda.

Se dan por enterados.

5.9.-Ver propuesta del Área II. Ocupación, relativa a la aprobación de las condiciones técnico-económicas para la adaptación en segundo seguimiento de la certificación del departamento de ocupación conforme a la norma ISO 9001:2015 y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de mil doscientos ochenta y un euros y veinticinco céntimos (1.281,25€) + I.V.A., para la obtención de la Certificación del departamento de Ocupación conforme la norma ISO 9001:2015, en los términos arriba detallados.

5.10.-Ver propuesta del Área II. Ocupación, relativa a la aprobación de la jornada "Santa Eulària se n'ocupa 2017", y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes aprobar el gasto de trece mil cuatrocientos veintidós euros y treinta y dos céntimos (13.421,32 €) para la realización de la jornada "Santa Eulària se n'ocupa 2017" en el Palacio de Congresos de Santa Eulària des Riu.

5.11.-Ver propuesta del Área IV. Bienestar social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al 13 de marzo de 2017 y, acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de marzo de 2017:

F.L.R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (GUARDERIA)	500€
S.C.C.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (EXTRAESCOLAR)	60 €
S.C.C.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (EXTRAESCOLAR)	216 €
A.M.D.L.C.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPAS)	155 €
B.S.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (GUARDERIA)	240 €
B.S.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MATINERA)	60 €
B.S.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (SOST FAMILIAR)	720 €



L.F.F.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	140 €
B.S.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	220 €
M.M.G.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MATINERA)	30 €
M.M.G.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	110,50 €
M.M.G.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	143 €
F.Z.E.G.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLUM)	69,51 €
A.M.L.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	108 €
R.A.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	435 €
L.F.F.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	161 €
A.J.C.C.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (TRANSPORT)	78,35 €
M.P.Y.V.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT)	314,24 €
F.E.I.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	200 €
W.J.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	104,50 €
W.J.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	428 €
S.C.C.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (INST LLUM)	524,93 €
F.F.F.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ORTOPEDIA)	120 €
A.S.T	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (REPAS)	195 €
K.A.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ESCOLETA)	193,63 €
E.A.O.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (EXTRAESCOLAR)	270 €
S.G.O.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (REPAS)	150 €
J.C.C.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	300 €
S.G.M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (DENTISTA)	310 €
M.M.N.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLUM)	183,11 €
D.C.H.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLUM)	108,92 €
M.G.M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1000 €
N.L.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	81 €
M.C.C.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (REPAS)	500 €
A.S.T.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST FAMILIAR)	500 €
M.T.T.G.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST FAMILIAR)	500 €
J.B.D.L.T.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (EXTRAESCOLAR)	96 €
A.J.C.C.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ENTIERRO)	1043,94 €
J.G.M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLUM)	224,04 €
	TOTAL.....	10763,67 €

6.-URBANISMO - GESTIÓN Y DESARROLLO DE PLANEAMIENTO

6.1.-Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación UA-05SG de las Normas Subsidiarias de planeamiento del T.M. de Santa Eulària des Riu.

[...] La Junta de Gobierno Local, acepta el informe emitido y por los motivos y fundamentos en ellos contenidos, ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de actuación UA-05SG de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Santa Eulària des Riu, formalizado en escritura pública de REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-05SG, autorizada por el Notario de Santa Eulalia del Río, D. Fernando Ramos Gil el día 4 de julio de 2016 bajo el número 1634 de su protocolo.

Segundo.- Aceptar la cesión de los terrenos de cesión obligatoria conforme al proyecto de Reparcelación voluntaria y a las Normas Subsidiarias con el fin de afectarlos a los usos previstos en el citado planeamiento municipal. Los terrenos deberán cederse libres de toda carga y gravamen.

Tercero.- Facultar al Alcalde para adoptar las disposiciones necesarias y firmar cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2017/5

Cuarto.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOIB así como en la web y tablón de anuncios de la Corporación.

Quinto.- Practíquese la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del presente proyecto de reparcelación.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios firmantes del proyecto de reparcelación voluntaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 12:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí, la Secretaria accidental, que la certifico.

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA ACCTAL.